PROTOCOLO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 20 días del mes de Mayo del año 2005, entre la SUBSECRETARIA de TURISMO con domicilio en Av. Roca 863 de esta localidad, representado en este acto por Mariano BESIO, en adelante La SUBSECRETARIA, por una parte y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre 860 de esta localidad, representada por su Rector, Ing. Héctor Aníbal BILLONI, en adelante La UNPA, acuerdan suscribir el presente Protocolo Adicional, en el marco de lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio Marco oportunamente suscripto, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA y la SUBSECRETARIA, enmarcan el presente Protocolo Adicional , en el Proyecto **"Relevamiento de los Atractivos Naturales y Culturales de la Comarca Austral",** figurando el mismo como ANEXO I a este Protocolo.

SEGUNDA: La UNPA y la SUBSECRETARIA, establecen como objetivo del mismo realizar relevamiento de los Atractivos Naturales y Culturales ubicados en el área de influencia de la localidad de El Calafate, iniciándose el mismo en el atractivo natural "Laguna Nimez" y posterior continuación en el área de Bahía Redonda y humedal de Punta Bandera.

TERCERA: La SUBSECRETARIA trabajará sobre los siguientes aspectos

- Caracterización de los atractivos, a través de la toma de datos por medio de las fichas técnicas diseñados por esta institución a tal fin.

Una ves realizada la caracterización, se identificarán las necesidades actuales y potenciales sobre el sector, presentando las recomendaciones de manejo sobre el área, entre otros:

- Rediseño de algún sector del sendero.
- Manejo de algún sector particular de la Laguna.
- Ubicación estratégica para posibles miradores.

CUARTA: La UNPA aportará el trabajo de pofesionales especializados en el manejo de vida silvestre, de alumnos avanzados y/o pasantes, conforme a las necesidades del proyecto, y sujeto a la disponibilidad de recursos humanos y creditos presupuestarios.

QUINTA: La SUBSECRETARIA aporta un profesional a cargo de este Proyecto, perteneciente a la Delegación de El Calafate dependiente de esta Subsecretaría de Turismo; de igual forma aporta equipamiento: como cámara fotográfica, binoculares, cinta para medición, movilidad.

SEXTA: La SUBSECRETARIA aportará la suma de pesos mil ($ 1.000,00.-), destinados a material fotográfico, material de librería, combustible.

02/06/05

SÉPTIMA: Se nomina como coordinador responsable del proyecto por parte de la SUBSECRETARIA a la Lic. Stella Maris JARA y por parte de la UNPA al Magister Biologo Carlos ALBRIEU

--En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.

Sr. Mariano [illegible]
Subsecretario de [illegible]
Santa Cruz

Ing. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR

Relevamiento de los Atractivos Naturales y Culturales de la Comarca Austral.

Objetivo

Disponer de una base de datos actualizada sobre los Atractivos Naturales y Culturales de la Comarca Austral (en ella se ubican las localidades de El Chaltén, El Calafate, Río Turbio y 28 de Noviembre), permitiendo esto contar con información técnica para llevar a cabo estrategias de manejo.

Justificación

En la provincia de Santa Cruz, la Comarca Austral está comprendida por dos regiones biogeográficas: el bosque subantártico y la estepa, identificándose como parte de estas a zonas denominadas humedales, los que son por lo general un atractivo de gran interés, por la alta diversidad de especies de la flora y la fauna que albergan.

Teniendo a estos ambientes como base para el desarrollo de nuevos espacios turísticos y recreativos y en función de que estas actividades se sustentan en los recursos naturales y culturales de presentes en la región. Surge la necesidad de dar una alta prioridad a los estudios de la Capacidad de Carga del Paisaje, teniendo en cuenta que para conservar el recurso debe lograrse un manejo adecuado que ordene la presencia de turistas en un sitio e impidiendo una concurrencia masiva que supere la capacidad de carga de los espacios naturales.

Este objetivo puede ser llevado a cabo por medio de la planificación y ordenamiento de los sitios, para lo cual se debe contar con información, conformando una base de datos de los recursos. Permitiendo esto analizar cada atractivo, obtener la capacidad de carga y brindar las pautas de manejo del área para conservar el recurso, pues el acceso de visitantes por encima de la capacidad de un ambiente para soportarlo, puede anular las atracciones que motivaron un viaje, perturbando además el equilibrio ecológico.

Este proyecto dará inicio en una primera etapa, en el área de influencia de El Calafate y El Chaltén; en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – UNPA y la Subsecretaría de Turismo, a través del Protocolo Adicional correspondiente.-

Metodología

Para obtener el registro de información sobre los Atractivos Naturales y Culturales, se diseñaron dos fichas técnicas.

La primera de ellas es una ficha descriptiva, permite identificar las principales variables para realizar una descripción sistemática del recurso (Bullon, R. 1975), Anexo I. La segunda es una ficha informativa que contempla los datos generales sobre el atractivo en si, Anexo II.

Obtenida las información de las planillas se evaluarán y ajustarán las mismas, esto teniendo en cuenta que es la primera ves que trabaja relevando los atractivos naturales y culturales en Santa Cruz.

Ajustadas las mismas se procederá a evaluar el potencial de cada atractivo, complementándose con un archivo fotográfico y las recomendaciones pertinentes a su manejo.-

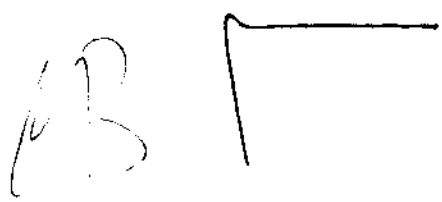

ANEXO I

Ficha descriptiva de los Atractivos Naturales y Culturales.

Nombre del Atractivo	Categoría	Tipo	Variables Descriptivas
	Sitio Natural	Montañoso	• Ubicación Geográfica • Altura y morfología • Clima • Vegetación (áreas y tipos de interés turístico) • Fauna (de interés turístico) • Zona de Nieve.
	Sitio Natural	Estepa	• Ubicación Geográfica • Altura y morfología • Clima • Vegetación (áreas y tipos de interés turístico) • Fauna (de interés turístico) • Paisajes más interesantes.
	Sitio Natural	Ecotono	• Ubicación Geográfica • Altura y morfología • Clima • Vegetación (áreas y tipos de interés turístico). • Fauna (de interés turístico) • Paisajes más interesantes.
	Sitio Natural	Lagos y lagunas	• Ubicación Geográfica • Dimensiones y forma • Clima. • Vegetación circundante. • Calidad del agua (color, temp., profundidad) • Flora y Fauna (de interés turístico). • Zonas aptas para bañarse. • Islas. • Edificaciones • Paisajes más interesantes. • Puertos turísticos o deportivos.

Sitio Natural	Ríos y arroyos	• Ubicación Geográfica • Tamaño (largo, ancho caudal) • Características de la costa. • Clima. • Vegetación circundante. • Calidad del agua (color, temp., profundidad) • Flora y Fauna (de interés turístico). • Zonas aptas para bañarse. • Zonas navegables. • Paisajes más interesantes. • Puertos turísticos o deportivos
Sitio Natural	Caídas de Agua	• Ubicación Geográfica. • Altura, ancho, n° de saltos. • Clima. • Paisaje entorno.
Sitio Natural	Lugares de observación de flora y fauna	• Ubicación Geográfica. • Extensión de los lugares.. • Clima. • Cantidad y áreas aprox. Habitadas por cada especie. • Posibilidades y condiciones de la observación. • Paisajes más interesantes.
Sitio Natural	Lugares de pesca.	• Ubicación Geográfica. • Extensión de los lugares.. • Clima. • Calidad del agua.
Museos y manifestaciones culturales históricas.	• Museos. • Lugares históricos. • Ruinas y sitios arqueológicos. • Obras de arte.	• Ubicación Geográfica.

ANEXO II

Ficha informativa de los Atractivos Naturales y Culturales.

INFORMACIÓN	OBSERVACIONES
❖ Jurisdicción	Nacional/ Provincial/ Municipal/ Privado.
❖ Propietario	Nombre de la empresa, propietario.
❖ Inicio de la actividad	Año que se da inicio a la actividad.
❖ Actividad desarrollada * Habilitación	Observación Fauna/ Flora/ Trekking/ Hiking/ Cabalgatas/ Fptpgrafía/ Mountain Bike/ Travesia 4x4/ Escalada, etc.
❖ Estacionalidad de la actividad	
❖ Medios de transporte	Por el cual se accede para llegar al lugar.ñ
❖ Accesibilidad / Señalización	Al recurso y centro de servicios. Terrestre/ Aéreo/ Lacustre.
❖ Infraestructura	Descripción presencia de refugios, áreas de acampe, baños, sendas, miradores.
❖ Centro de Informes	
❖ Folletería	
❖ Cartelería	
❖ Grado de atractividad	
❖ Grado de dificultad	Nivel de dificultad que se estima para ese recorrido del lugar para un turista tipo. Fácil/ Moderado/ Alto.
❖ Tipo de demanda	Nacional/ Internacional/ Local.
❖ Distancia al núcleo urbano más cercano	

FECHA: Fecha en que se realizó el relevamiento
PARTICIPANTE: Nombre de los participantes

37

CONVENIO MARCO DE PASANTIA

En la ciudad de Rio Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes deJunio de 2005 entre TARJETA AUTOMÁTICA S.A. , representada por Andrés Germán Nennhuber, DNI. 22.947.273, con domicilio legal en Sarmiento 767 – Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, y por la otra parte la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Aníbal Billoni, en adelante la UNPA, en adelante LA EMPRESA y la UNPA denominadas conjuntamente las Partes, acuerdan suscribir el presente convenio con el objeto de implementar un sistema de pasantías en el ámbito de LA EMPRESA, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de la UNPA.

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y la UNPA, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA, donde el pasante efectúe la práctica educativa.

TERCERA: El programa de pasantías a implementarse con LA EMPRESA tendrá por objeto: complementar la especialidad teórica con la práctica en la empresa, y de esta forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con tecnologías actualizadas. Las partes, de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasante.

CUARTA: Para acceder al programa de pasantías, los alumnos y/o docentes que quieran incorporarse al sistema, tendrán que: a) estar cursando alguna de las carreras que se dictan en la UNPA (ser alumno sistemático); b) ser mayores de 18 años; c) ser preseleccionados por la Unidad Académica a la que pertenezca de acuerdo con las normas internas que rijan la materia en el ámbito universitario.
A los pasantes se les otorgará un certificado, el que se incorporará como Anexo del convenio individual de pasantía.

QUINTA: La UNPA designará a los pasantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con la empresa.

SEXTA: LA EMPRESA dispondrá las áreas o sectores en que se realizarán las prácticas, de acuerdo con el perfil solicitado y el programa educativo convenido. Dichos ámbitos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene de acuerdo con la ley 19587.
La UNPA extenderá a los mismos las coberturas de seguros y de servicios de urgencias que posea para los ámbitos propios.

SEPTIMA: LA EMPRESA celebrará con cada pasante un convenio individual de pasantía (en adelante el Convenio Individual), el que será redactado en tres ejemplares, que serán a la vez rubricados por la UNPA. El Convenio Individual deberá determinar, entre otras cosas: el plan de entrenamiento asignado y los objetivos a alcanzar, el lugar donde se realizará el entrenamiento, los horarios a cumplir, días por examen, el monto de la asignación, derechos y obligaciones de las Partes, el régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia y el nombre del TUTOR a cargo del seguimiento.
Al finalizar las actividades del pasante, LA EMPRESA deberá extender la certificación correspondiente a las actividades realizadas por el pasante.

OCTAVA: El término de duración de cada pasantía se estipulará en cada Convenio Individual. Cada pasantía no podrá tener un plazo de duración menor a dos meses ni mayor a un año, e importarán una actividad semanal no mayor de cinco días en cuyo transcurso el pasante cumplirá jornadas de hasta cuatro horas de labor.

NOVENA: Los pasantes percibirán por parte de LA EMPRESA una asignación estímulo para viajes, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de la pasantía, cuyo monto se estipulará del común acuerdo entre LA EMPRESA y LA UNPA, en el convenio individual que se suscriba con cada pasante. Para establecer dicho monto se tendrán en cuenta las siguientes pautas: responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación que implique la actividad para lo cual se lo designe. Los pasantes recibirán también con arreglo a las características del trabajo que realicen, todos los beneficios regulares que se acuerden al personal de LA EMPRESA (comedor, vianda, transporte, francos y descansos). Paralelamente deberán cumplir con los reglamentos internos de los mismos.
Las Partes acuerdan que las asignaciones estímulos de cada pasante serán entregadas por la EMPRESA al/los pasante/s previa habilitación de cuenta bancaria a tal efecto, siendo la UNPA responsable de controlar el cumplimiento de tal acción.

DECIMA: LA EMPRESA designará un TUTOR, el que tendrá a su cargo la inserción del pasante en la EMPRESA como así también la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñe y la UNPA por su parte designará, a propuesta de la Unidad Académica pertinente, un TUTOR, de acuerdo al perfil del pasante, que supervisará la pasantía e intercambiará con contraparte todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del programa de pasantías.

DECIMO PRIMERA: Al término de cada pasantía el pasante realizará un informe, el que será evaluado y refrendado por el TUTOR y el responsable de LA EMPRESA. Asimismo los tutores deberán producir en forma conjunta y dentro de los treinta días de concluida la pasantía, un informe evaluatorio cuyo carácter será reservado y se incorporará al legajo del pasante.

DECIMO SEGUNDA: El pasante deberá: ajustarse a las normas y reglamentos internos de LA EMPRESA, en un todo de acuerdo con lo que se expresa en la legislación vigente; considerar toda información confidencial que así le sea calificada por su tutor; y presentar un informe final sobre las tareas realizadas. La infracción a estos puntos, es causal suficiente para que LA EMPRESA deje sin efecto la pasantía, comunicando tal circunstancia a la universidad.

DECIMO TERCERA: El plazo vigente del presente convenio es de dos años contados a partir de su firma y se renovará automáticamente, mientras no fuere denunciado por alguna de las partes. LA EMPRESA podrá dejar sin efecto o suspender por el tiempo que entienda necesario la pasantía respecto de aquellos pasantes, que a sólo juicio de la misma, entienda que no han dado cumplimiento con las obligaciones asumidas o incurran a conductas contrarias al régimen disciplinario establecido por ésta, con la única obligación de comunicarlo a la UNPA y al PASANTE.

La EMPRESA podrá asimismo, suspender o denunciar este convenio mediando un aviso a la UNPA, con una anticipación no menor de treinta días, cuando se incurra en incumplimiento del mismo, dentro de los quince días de producido y comprobado el motivo que provocó la situación. Igual derecho se prevé para la UNPA.

En caso de cierre o cese de la actividad por cualquier causal de LA EMPRESA, las pasantías caducarán automáticamente sin que aquellas deban asumir por el hecho ningún otro tipo de consecuencia o acción reparadora.

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilios en los indicados en el inicio y se someten ante cualquier divergencia interpretativa y/o de aplicación del convenio a los tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Gallegos

DECIMO QUINTA: La personería de para actuar en representación de LA EMPRESA se acredita en copia certificada del poder original que los mandatarios declaran vigente a los efectos de la suscripción del presente y se acompañan al presente formando parte integrante del mismo. La personería del Ing. Aníbal Billoni para actuar en representación de la UNPA se acredita en copia certificada de la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 003/99 a los efectos de la suscripción del presente y se anexan a este documento formando parte integrante del mismo.

DECIMO SEXTA: El presente convenio se celebra ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados supra.

Ing. Héctor Aníbal Billoni
RECTOR

ANDRES NENNHUBER
APTE